

Resolución de Decanato **1011 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente N° 11.260/2019 C. 1 y 2 – Prórroga y posesión de funciones – Dra. Guadalupe E. Mercado Cárdenas - PAD S – FITOPATOLOGIA - SRM

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
14/08/2026

“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia”

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación simple para la asignatura “FITOPATOLOGÍA” (4º Año – 1º C.) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Ciencias Agrarias de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que esta Facultad a través de Res. CD 55/2026 – NAT – UNSa, solicitó la designación de la Dra. Guadalupe Eugenia Mercado Cárdenas.

Que el Consejo Superior mediante Res. CS 151/2026 – designó a la Dra. Guadalupe Eugenia Mercado Cárdenas – en el cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación simple para la asignatura “FITOPATOLOGÍA” (4º Año – 1º C.) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Ciencias Agrarias de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

Que la citada docente ha solicitado una prórroga para efectuar la posesión de funciones.

Que finalmente el 25 de junio de 2026 ha cumplimentado la documentación necesaria para asumir el cargo de referencia.

Que el gasto emergente de la presente resolución será imputado al cargo de profesor adjunto con dedicación simple liberado por la Ing. Raquel Zapata (Res. CS 416/19), actualmente ocupado por la Dra. Guadalupe Eugenia Mercado Cárdenas por promoción transitoria (Res. CDNAT-2020-111). Cargo comprendido en la planta aprobada de SRM, Res. CS 560/2025.

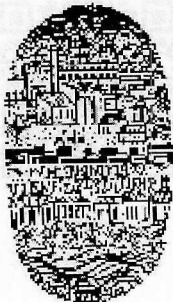
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por concedida la prórroga para efectuar la posesión del cargo a la Dra. Guadalupe Eugenia Mercado Cárdenas, a partir del 22 de junio de 2026 – conforme a lo previsto en el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares, Res. 350/87-CS, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Considérese como fecha de toma de posesión de funciones de la **DRA. GUADALUPE EUGENIA MERCADO CÁRDENAS** - DNI N° 29.335.605 - en el cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación simple para la asignatura “FITOPATOLOGÍA” (3º Año – 1º C.) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Ciencias Agrarias de Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, el 25 de junio de 2026 y por el término de cinco (5) años, contados a partir de entonces, con cargo a lo establecido en el Reglamento de Concursos



Resolución de Decanato **1011 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente Nº 11.260/2019 C. 1 y 2 – Prórroga y posesión de funciones – Dra.

Guadalupe E. Mercado Cárdenas - PAD S – FITOPATOLOGIA - SRM

De: **NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,
14/08/2026

para la provisión de cargos de Profesores Regulares, Res. 350/87-CS, y sus modificatorias, Estatuto de UNAS, Res. CDNAT- 205/02 y CDNAT-2014-016 (Funciones Docentes), Dcto. 1246/15 y demás reglamentaciones vigentes en materia de personal y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto emergente de la presente designación al cargo de profesor adjunto con dedicación simple liberado por la Ing. Raquel Zapata (Res. CS 416/19), ocupado actualmente por la Dra. Guadalupe E. Mercado Cárdenas - por la promoción transitoria (Res. CDNAT-2020-111). Cargo perteneciente a la planta aprobada de SRM, Res. CS 560/2025.

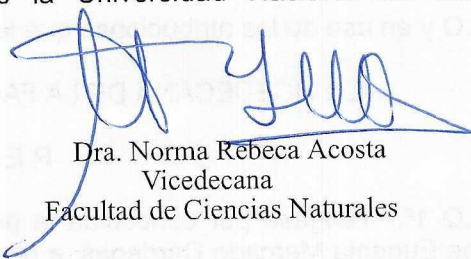
ARTÍCULO 4º.- Déjese debidamente aclarado a la Dra. Mercado Cárdenas que de acuerdo a lo fijado en el Art. 65 bis de la Res. 350/87-CS, y modificatorias, deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad de Ciencias Naturales y de su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5º.- Indíquese que las designaciones de los profesores titulares, asociados y adjuntos resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación de dichos cargos en la unidad pedagógica concursada (cátedra, departamento, etc.) cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad, Art. 66 de Res. CS 350/87 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- Recuérdesse la vigencia del Régimen de Incompatibilidad, Res. CS 420/99 y CS 342/10 - que establecen que todo cambio de situación de revista, dentro o fuera de la Universidad – es obligatorio proceder a la actualización correspondiente de la DDJJ y de aplicación para todos los agentes que cumplen funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a la Dra. Mercado Cárdenas, cátedra, Escuela de Ciencias Agrarias, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, ARCHÍVESE.-


Dr. Víctor David Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Norma Rebeca Acosta
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales